

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2015-4017 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de los Tojos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	205.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	136.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	239.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		631.700,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	97.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	324.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		631.700,00

MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 58

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

A) Funcionario de Carrera
- Secretario-Interventor: 1 plaza. Grupo A1
- Auxiliar Administrativo: Grupo C2
B) Personal Laboral Fijo
Ninguno.
C) Personal Laboral Eventual
- Peones Ordinarios: 19 Plazas (6 meses)
- Conductor STD: 1 Plaza (6 meses)
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 2
Total Personal Laboral fijo : 0
Total Personal Laboral Eventual: 20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Correpoco, 16 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
María Belén Ceballos de la Herrán.

2015/4017